1	**OBJETO A CONTRATAR.**

Objeto del contrato: CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR ACOGIDA EN MEDIO CERRADO O INTERNADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL, MAYORES DE EDAD SIN RED DE APOYO FAMILIAR O SOCIAL EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO: CONTRIBUCIÓN A LA INCLUSIÓN SOCIALDE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Encuesta mensual de servicios
Información octubre 2025

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.



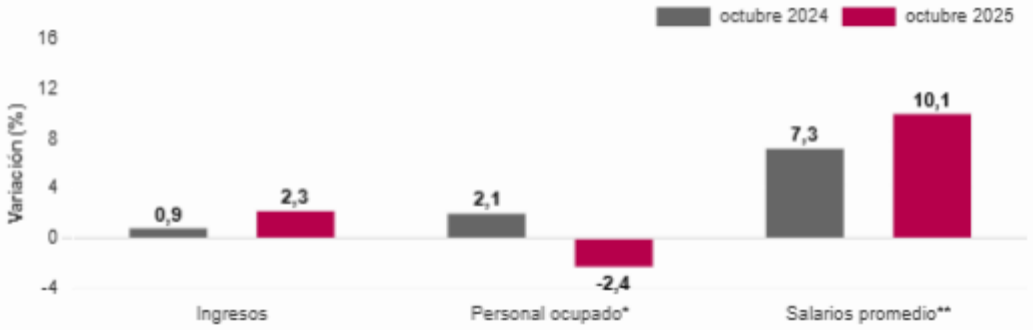
Encuesta Mensual de Agencias de Viaje
octubre 2025

Información octubre 2025

En el total nacional, para octubre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%, la del personal ocupado -2,4% y la del salario nominal promedio 10,1%.

Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio
Total nacional.
octubre 2024 - octubre 2025P



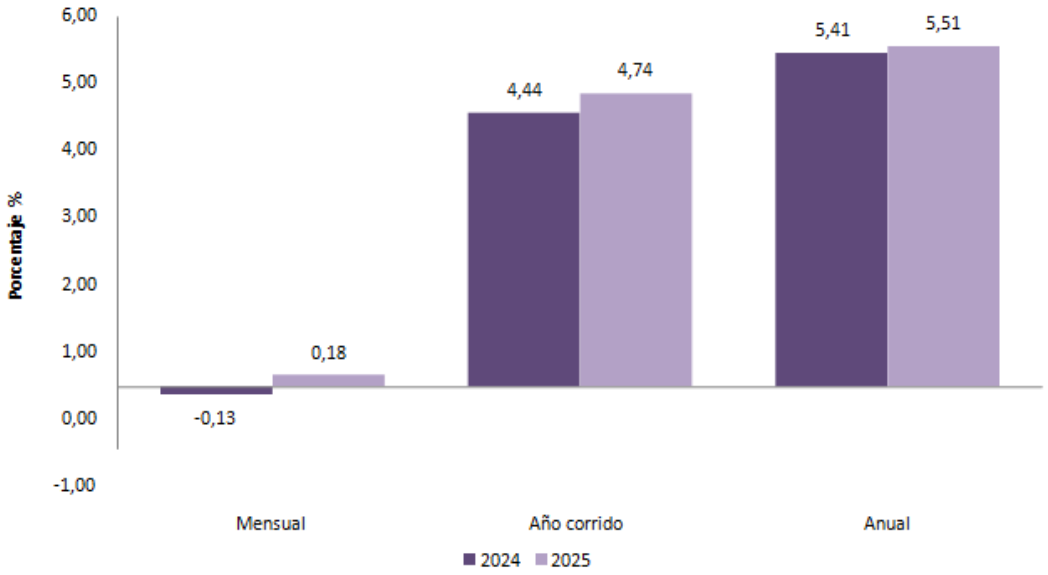
Fuente: DANE,Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: Provisional
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes
**Incluye los sueldos y salarios del permanente, personal temporal directo y aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Para octubre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación en octubre 2025 fue de otros ingresos aportando 4,2 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Octubre 2025
Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional
Octubre 2024 - 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional

Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases

Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turisticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto

Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,64	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,69	6,18	0,68
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,05	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases

Octubre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,47	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,29	0,47
Arriendo efectivo	4,71	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,96	0,41
Frutas frescas	19,06	0,24
Carne de res y derivados	7,82	0,18
Café y productos a base de café	51,17	0,14
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,84	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	10,88	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto
En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto

Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,93	0,95	7,61	0,84
Educación	4,41	10,65	0,41	7,34	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,75	0,34	6,64	1,24
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,93	0,10	6,56	0,11
Salud	1,71	5,86	0,10	6,50	0,11
TOTAL	100,00	5,41	5,41	5,51	5,51
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,45	5,30	1,65
Transporte	12,93	5,62	0,75	5,21	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,66	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,21	0,09	3,49	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,73	-0,02	2,74	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,25	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,98	-0,03	0,69	0,02

Fuente: DANE, IPC.

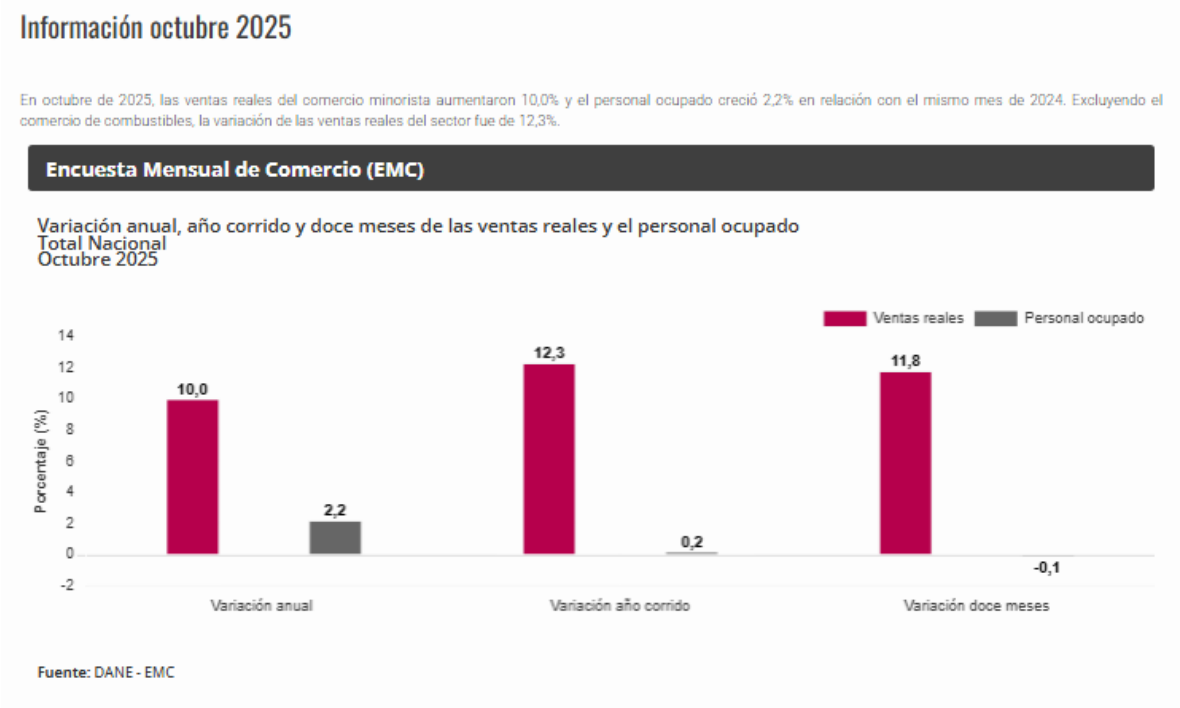
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,43 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Información actualizada el 15 de diciembre de 2025

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Dada la naturaleza del contrato a desarrollar, la cual acomete actividades de protección, cuidado, dotación, alimentación, esparcimiento dirigido por profesionales especialistas en la materia, en sesiones de recreación pasiva, activa, además realizarán el acompañamiento necesario durante la estadía, quienes estarán a cargo del cuidado, acompañamiento permanente de los adultos con discapacidad mental y con los materiales requerido para llevar cabo el cronograma en pro del sano esparcimiento, para lo cual se requiere una entidad que ofrezca la capacidad instalada para la atención de los 15 adultos, cuenta con el personal capacitado para prestar la atención a éstos, conserva idoneidad y experiencia en el tipo de actividad que el Programa de Atención a Población con Discapacidad requiere para su población objeto.; la Secretaría de la Integración Social establece la necesidad de ofrecer las actividades propuestas dentro del proyecto, ya que es importante más allá de cumplir con la normativa, mejorar la calidad de vida la ciudadanía adulta que se encuentra en condición de vulnerabilidad con discapacidad Mental, así mismo, que promocione y divulgue la oferta institucional municipal a la población objeto.

Que la entidad con la cual se suscribirá el contrato, presente la propuesta, obligación de actividades, así

como relacionar los bienes de los que dispone para llevar a cabo las actividades y que pone al servicio del contrato para ejecutar el objeto.

ACOGIDA EN MEDIO CERRADO O INTERNADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL, MAYORES DE EDAD SIN RED DE APOYO FAMILIAR O SOCIAL EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO: CONTRIBUCIÓN A LA INCLUSIÓN SOCIALDE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

ITEM	ESTÁNDARES	SERVICIO
1	COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL	Desayuno, Almuerzo, Cena y Onces, conforme a lo establecido en el Anexo técnico. Item I.
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DIGNO, SEGURO Y PERMANENTE COMPUESTO POR ASEO PERSONAL	Hospedaje, mantenimiento y dotación, garantizar servicios basicos domiciliarios. Y aseo personal Anexo Técnico.Item II.

ANEXO - FICHA TÉCNICA 2026 ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ITEM I. COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

DESCRIPCIÓN	MENÚ NUTRICIONAL	SUMINISTRO	BENEFICIARIOS
DESAYUNO	BEBIDA CALIENTE: Café con Leche 200 cc; Chocolate con Leche 200 cc; Te con Leche 200 cc; Avena con o sin Leche 200cc, Agua de Panela 200cc	UNO AL DÍA	15
	ALIMENTO PROTEICO: Queso 50 gms,, tortilla de Huevo 50 grs, Huevo Cocido 50 grs, Revuelto O Tibio. X 50 grs.		
	CALDO: Caldo de Papa x 250 grs. Changua con Huevo 150 mgs		
	ALIMENTO ENERGETICO: Arepa Asada 60grs, Calado, Mogolla Integral 60grs, Tostadas 6 grs, Pan Blanco, x 30 grs.		
ALMUERZO	JUGO: Jugo De Fresa 150cc, Guayaba 150 cc, Maracuyá,150cc, Guayaba150cc, Guanábana 150cc, Mora 150cc, Tomate De Árbol 150cc , Papaya 150cc, Melón 150cc, Piña, 150 cc. Estos productos según fruta de coseca	UNO AL DIA	15

	SOPAS O CREMAS: Crema de Zanahoria 200 cc, Sancochito 200 cc, Sopa Campesina200cc, Sopa de Lentejas 200cc, Sopa de Verduras 200cc, Cuchuco de Cebada Perlada 200cc, Sopa de Mute 200cc, Crema de Espinacas 200cc, Cuchuco de trigo 200cc.		
	ALIMENTO PROTEICO: Pollo Al Horno 150 grs, pollo sudado150grs, Carne a la Plancha 100grs, Carne en Bistec 100grs, Pechuga a la Plancha 30 grs, sobrebarriga Sudada 100 grs, Pescado a la Criolla 100 grs, Arroz con Pollo 250 grs, carne molida 100grs, Atun, sardinas.		
	ALIMENTO ENERGETICO: Arroz Blanco 50grs, Arroz al Perejil 60 grs, Arroz Tigre 65 grs, Arroz Al Pimentón 65grs, Arroz con Ajonjolí 60 grs, Arroz Con Verduras 65 grs, Espaguetti, Verduras, frijol, lenteja, garbanzo, arveja, habichuelas, coliflor, brocoli, papaen diferentes preparaciones, yuca, platano, navos.		
	ALIMENTO REGULADOR: Ensalada de cebolla, Tomate, Lechuga 60 grs, Ensalada de Frutas, Ensalada Morada 50 grs, Ensalada dulce, Ensalada De Arveja 50 grs, Habichuela 50 grs, Tomate y Zanahoria 50 grs.		
CENA	BEBIDA CALIENTE OPCIONES: Agua de panela 200cc, Tetero 200cc, Coladas 200cc.	UNO AL DÍA	15
	SOPA O CREMA: Crema De Mazamorra 200cc, Agiaquito 200cc, Sopa Carmelita 200cc, Crema De Verduras 200cc, Sopa De Avena 200, Crema De Ahuyama200 cc, Sopa De Conchitas,200 grs.		
	ALIMENTO PROTEICO: Carne Con Verduras110grs, Pollo Sudado 150grs, Carne Sudada100grs , Espagueti A La Boloñesa150 grs, Pollo Frito 200grs, Carne Apanada 110grs, Carne encebollada 100grs, Carne Molida 100 grs, Carne en Cuadritos 100grs Etc.		
S ONCE	Ración (Refrigerio uno Mañana y uno tarde): galletas, mojicon , mantecadas, mogolla, fruta de mano según cosecha,	UNO AL DÍA	15
ITEM III. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DIGNO, SEGURO Y PERMANENTE Y ASEO PERSONAL			
ÁREA / COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**CAPACIDAD / DOTACIÓN**	15
alojamiento	se cuenta con alojamiento (1de hombres y uno de mujeres)	Infraestructura independiente por género	
Comedores	se cuenta con area de comedores	Mesas, sillas y menaje	

Zonas de lavandería	un (1) áreas de lavandería	lavadoras, areas de selección, lavado y planchado	
Habitaciones – Hombres	camas con dotacion	SEIS (6) camas con colchón, sábanas, tendido y almohadas	
Habitaciones – Mujeres	camas con dotacion	NUEVE (9) camas con colchón, sábanas, tendido y almohadas	
Baños – Hombres	Baños con servicio de ducha	un (1) baños	
Baños – Mujeres	Baños con servicio de ducha	un (1) baños	
Salas de televisión	una (1) salas	Dotación básica audiovisual	
Sala de visitas	Espacio para atención de familiares y referentes sociales	Área adecuada y dotada	
actividades productivas	Espacio para actividades productivas	Materiales ocupacionales	
Oficina de atención al usuario	Oficina administrativa	Dotación de oficina	
Area de Roperia	Área de almacenamiento general	mueble de organización	
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo locativo	Infraestructura, mobiliario, equipos de cocina, diagnóstico y oficina según necesidad o según cronograma de plan de mantenimiento de mueblesy equipos	
Garantizar la prestación continua y adecuada de servicio basicos para los residentes de la Fundación	Suministro permanente durante la vigencia del contrato.	Soportes de Pago de servicios publicos	
Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario y equipos.	Condiciones óptimas de funcionamiento.	Plan de mantenimiento, registros de ejecución.	

Garantizar que la Fundación mantenga una infraestructura física adecuada, segura, funcional y en óptimas condiciones de habitabilidad.	Disponibilidad permanente de espacios aptos.	Actas de inspección, registros fotográficos, informes de supervisión.	
Garantizar la dotación, reposición y mantenimiento de colchones, forros plásticos para camas y demás elementos necesarios.	Aseo, confort y seguridad de los residentes.	planilla de entrega, registros fotográficos.	15
Suministrar implementos de aseo personal a las personas beneficiarias.	Higiene y bienestar continuo.	Listados de entrega y registro fotografico.	
Suministrar medicamentos no POS conforme a prescripción médica.	Continuidad de los tratamientos.	soportes de compra si se requiere.	

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

Es procedente llevar a cabo este contrato, dado que las actividades requeridas complementan eficazmente las necesidades de la población adulta con discapacidad mental beneficiada sin red de apoyo familiar o social, se requiere una ESAL que cuente con experiencia comprobada, capacidad administrativa y logística adecuada, además de instalaciones, bienes y personal capacitado que avalan su idoneidad.

Desde el punto de vista financiero, la ejecución de este contrato resulta más eficiente para el municipio de Sogamoso, pues acarrea menores costos administrativos y operativos en comparación con otras alternativas

contractuales.

inflación y aumento de precios

En 2025, la inflación anual en Colombia cerró en aproximadamente 5,1%, según el DANE, mostrando estabilidad frente a 2024. Para 2026, la inflación anual se ubicó alrededor de 5,35% en enero, evidenciando presiones en el costo de vida principalmente en alimentos, transporte, restaurantes y educación.

Índice de calidad de vida

El IPC continúa afectando la percepción de calidad de vida, especialmente en zonas urbanas, debido al aumento sostenido de bienes y servicios básicos. Aunque durante 2025 se observó una moderación de la inflación, el inicio de 2026 muestra presiones inflacionarias asociadas a costos laborales y ajustes de precios en varios sectores.

Salario mínimo

Desde el 1 de enero de 2026, el salario mínimo mensual en Colombia es aproximadamente de $1.750.905, con un auxilio de transporte cercano a $249.000, para un ingreso total aproximado de $2.000.000, representando un incremento cercano al 23% frente a 2025.

Incremento en Costos de Alimentos y Servicios Públicos (2022-2024)



Gráfico 1

Este gráfico ilustra el aumento sostenido en los costos de alimentos y servicios públicos durante los

últimos años, los cuales han presionado de manera constante el costo de vida de los hogares.

Si bien históricamente estos incrementos superaron el crecimiento salarial real, para 2026 se evidencia un aumento significativo del salario mínimo, superior a la inflación promedio. No obstante, los costos de servicios públicos y algunos alimentos continúan creciendo y pueden generar presiones indirectas sobre el costo de vida, limitando el efecto positivo del incremento salarial en la capacidad adquisitiva real de la población.

INFLACIÓN Vs SALARIO (2022-2025)

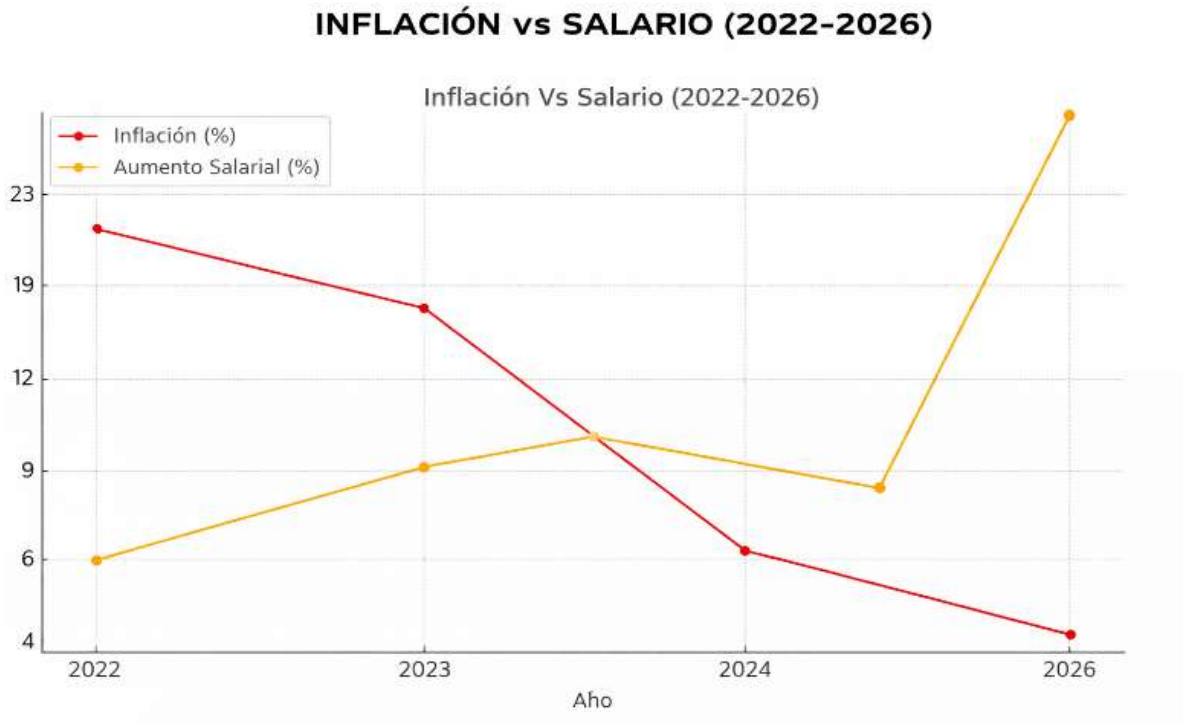


Gráfico 2

Este gráfico muestra cómo en 2025 y 2026 los incrementos salariales han superado la inflación proyectada, lo que puede indicar una mejora en el poder adquisitivo.

 Inflación: En 2022, la inflación en Colombia alcanzó el 9,86%, impulsada principalmente por el aumento en alimentos, transporte y servicios básicos.

En 2023, se observó una reducción al 9,28%, manteniéndose aún en niveles altos frente a la meta del Banco de la República.

Para 2024, la inflación descendió significativamente hasta 5,20%, acercándose al rango meta.

En 2025, la inflación anual cerró en aproximadamente 5,1%, mostrando estabilidad frente a 2024.

A inicios de 2026, la inflación anual registró un leve repunte, ubicándose alrededor de 5,35% en enero de 2026, evidenciando persistencia de presiones inflacionarias, especialmente en alimentos, transporte y servicios.

 Aumento del Salario Mínimo: En 2022, el salario mínimo aumentó 10,07%.

En 2023, el incremento fue del 12,00%.

En 2024, el aumento fue del 12,07%.

En 2025, el incremento fue cercano al 9,54%, llevando el salario mínimo a aproximadamente $1,4 millones mensuales (sin transporte).

Para 2026, el salario mínimo fue fijado aproximadamente en $1.750.905, con ingreso total cercano a $2.000.000 incluyendo auxilio de transporte, representando un incremento cercano al 22% – 23% frente a 2025.

 Incremento de Servicios Públicos:

En 2022, los servicios públicos registraron incrementos cercanos al **6,96%**, tendencia que se mantuvo en 2023 y 2024.

Durante 2025 y 2026, los aumentos han sido **variables según sector (energía, salud, transporte y vivienda)**, influenciados por inflación, ajustes regulatorios y costos laborales.

Adicionalmente, los costos en salud y otros servicios han mostrado presiones al alza derivadas del aumento salarial y costos operativos del sistema.

Aspectos Adicionales a Considerar:

- **Impacto del Entorno Económico Global**: Las fluctuaciones en los precios de importación y la política monetaria global afectan el costo de bienes importados, lo cual repercute en el costo de vida local.
- **Cambios Regulatorios:** Nuevas normativas en salud y seguridad han incrementado los costos operativos

de las organizaciones sin ánimo de lucro, afectando sus presupuestos y justificación de precios

TIPO DE REMUNERACIÓN:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/cte.** Se justifica el valor con la propuesta presentada.
.

El municipio pagará el precio del contrato así: diez (10) pagos parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato y teniendo en cuenta el valor total de la oferta, previa presentación del informe de cumplimiento de actividades, lo anterior, una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueban pólizas correspondientes.

Cada pago será cancelado previa presentación del informe EN FISICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato.
.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

Que la Administración Municipal Sogamoso a través del acuerdo Municipal N° 008 de fecha 24 de mayo de 2024 adopta el Plan de Desarrollo “Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica”, cuenta con el proyecto denominado Contribución a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Sogamoso, con certificado de viabilidad No. 2024157590012 de fecha 12 de julio de 2024; El cual acoge el Plan de Acción de la Política Municipal de Discapacidad aprobado en julio para la vigencia 2024, enmarcado en las necesidades de la población plasmadas en la Política Pública Municipal de discapacidad, en donde se encuentra enmarcada la necesidad de certificar a la mayor cantidad posible de personas con discapacidad del Municipio de Sogamoso

Que teniendo en cuenta el Decreto reglamentario 092 de 2017, el objeto de este contrato corresponde a programas y actividades de interés público previsto en el plan de desarrollo con el cual se busca promover los derechos de las personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión.

Que analizado el objeto del contrato el mismo no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, lo cual implica que los servicios de la ESAL son en favor directo de la ciudadanía o comunidad a que va dirigida y no contemplan prestaciones directas a favor de la entidad contratante.

Que por lo anterior, es necesario realizar un contrato con entidad sin ánimo de lucro ESAL para brindar acogida en medio cerrado o internado a personas con discapacidad mental, mayores de edad sin red de apoyo familiar o social del municipio de Sogamoso.

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo a los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, y con el fin de dar publicidad al estudio, se identificaron 02 posibles proveedores a los cuales se les envió mediante correo electrónico con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización.

Adicionalmente, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de ampliar el análisis del sector con relación a la participación de empresas de mujeres y MiPymes en el mismo, se solicitó a las empresas contestar una encuesta al respecto.

De acuerdo con la solicitud del Municipio de Sogamoso, se obtuvo cotización por parte de 02 empresas, las cuales se listan a continuación:

No	Empresa
1	FUNDACION NUEVO AMANECER SOGAMOSO
2	PSIQMED IPS

Ver Anexo No. 01 Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales".
Inicialmente se analizan las respuestas recibidas a la encuesta sobre participación de empresas de mujeres y MiPymes en el mismo para la inclusión en el sistema de

	compras públicas y posteriormente las cotizaciones recibidas

CONTRATO DE COLABORA+A1:P5CIÓN PARA BRINDAR ACOGIDA EN MEDIO CERRADO O INTERNADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL, MAYORES DE EDAD SIN RED DE APOYO FAMILIAR O SOCIAL EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO:				COTIZACIÓN 1 PSIQMED			COTIZACIÓN 2NUEVO AMANECER			PROMEDIO		
ITEM	**ESTÁNDARES**	**SERVICIO**	**BENEFICIARIOS**	**VALOR POR PERSONA DIA**	**VALOR POR PERSONA MES por 15 beneficiarios**	**VALOR POR PERSONA 8 MESES por 15 beneficiarios**	**VALOR POR PERSONA DIA**	**VALOR POR PERSONA MES por 15**	**VALOR POR PERSONA 8 MESES por 15 beneficiarios**	**VALOR POR PERSONA DIA**	**VALOR POR PERSONA MES por 15 beneficiarios**	**VALOR POR PERSONA 8 MESES por 15 beneficiarios**
1	COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL	Desayuno, Almuerzo, Cena y Onces, conforme a lo establecido en el Anexo técnico. Item I.	15	**$ 15.410,00**	$ 6.934.500,00	$ 55.476.000,00	$ 15.800,00	$ 7.110.000,00	$ 56.880.000,00	$ 15.605,00	$ 7.022.250,00	$ 56.178.000,00
2	ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DIGNO, SEGURO Y PERMANENTE COMPUESTO POR ASEO PERSONAL.	Hospedaje, mantenimiento y dotación, garantizar servicios basicos domiciliarios. Y aseo personal Anexo Técnico.Item II	15	$ 11.395,56	$ 5.128.000,00	$ 41.024.000,00	$ 12.950,00	$ 5.827.500,00	$ 46.620.000,00	$ 12.172,78	$ 5.477.750,00	$ 43.822.000,00
TOTAL ATENCIÓN INTEGRAL PERSONA MAYOR				**$ 26.805,56**	**$ 12.062.500,00**	**$ 96.500.000,00**	**$ 28.750,00**	**$ 12.937.500,00**	**$ 103.500.000,00**	$ 27.777,78	$ 12.500.000,00	$ 100.000.000,00

Con base en los análisis expuestos, se estima el presupuesto oficial en **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

Justificación del Aumento de Precio del Contrato con respecto a los anteriores:

- **Incrementos Específicos en Costos Operativos**: • Incrementos Específicos en Costos Operativos:
- Durante el periodo 2025–2026, los costos asociados a alimentación y servicios básicos continúan presionados por el comportamiento inflacionario.
- La inflación anual en Colombia cerró 2025 en 5,1%, con incidencia directa en alimentos y servicios básicos según el DANE.
- A inicios de 2026 la inflación anual se ubicó alrededor de 5,35%, evidenciando repunte en costos de alimentos, transporte y restaurantes.
- Dentro del IPC 2025, los grupos con mayor presión fueron servicios asociados a consumo cotidiano, mientras alimentos y servicios públicos mantuvieron incrementos cercanos al promedio nacional.
- **Comparativa de Contratos**: El análisis histórico de contratación social y de atención poblacional muestra que:
- La inflación en Colombia se ha mantenido por encima de la meta del 3% del Banco de la República durante varios años, generando presión sostenida sobre costos operativos.
- Sectores intensivos en talento humano y servicios sociales presentan mayor indexación de costos por salario, servicios regulados y alimentos.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

1 Personal Mínimo Requerido

Se exige un equipo mínimo con los siguientes perfiles:

1. 1 Fisioterapeuta
2. 1 Terapeuta ocupaciona
3. 1 Auxiliares de enfermería
4. 1 Auxiliares de servicios generales

Dicha exigencia está directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el cual busca el fortalecimiento de habilidades para la autonomía de personas con discapacidad, por medio de estrategias pedagógicas prácticas.

Cada instructor deberá acreditar experiencia en el área específica mediante hoja de vida. Esto garantiza

la idoneidad técnica para la ejecución de los talleres.

2. Experiencia del Proponente

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia la entidad deberá aportar mínimo dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual, mediante la presentación certificaciones o copias de contratos públicos o privado suscritos y terminados a satisfacción, debidamente liquidados cuando a ello haya lugar.

La verificación de esta experiencia se realizará mediante copia del contrato, actas de liquidación, facturas y/o actas de cumplimiento, según corresponda.

Se excluyen contratos con sanciones o multas por incumplimiento, en concordancia con el principio de selección objetiva y la búsqueda de oferentes idóneos.

3. Coincidencia del Objeto Social con el Plan de Desarrollo Municipal

Se exige que el objeto social de la ESAL coincida con el programa del Plan de Desarrollo relacionado con la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad. Este criterio se fundamenta en el artículo 2.2.8.1.1.5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece que la entidad debe tener en su objeto misional la capacidad para desarrollar las actividades del contrato.

Esta coincidencia garantiza que la entidad cuenta con la experticia, vocación y experiencia para alcanzar los objetivos del proyecto, evitando desviaciones en el propósito del gasto público.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la Distribución de Puntajes indicados en la siguiente tabla:

- **CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS:**

CRITERIO PONDERABLE	PONDERACION
PROPUESTA ECONÓMICA	20 puntos
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	40 puntos

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	30 puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL	10 puntos

PROPUESTA ECONÓMICA: (**20) Puntos:**

NOTA: Para efectos de evaluación únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta contenida en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** una vez corregida aritméticamente. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija al día del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

El Municipio de Sogamoso, emplea la anterior metodología considerando que al establecerse tres (3) posibilidades distintas de determinación de la propuesta con mayor puntaje, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la fórmula a emplear, se proporciona una metodología adecuada para la selección objetiva del proponente.

OFERTA ÚNICA. En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, se le adjudicará el proceso de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *Adjudicación con Oferta Única*.

Los valores ($ o %) que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta, y que arroje decimales, el Municipio aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

2.4.5.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES. (40) puntos: Para obtener el puntaje de este factor la administración municipal revisará las actas de liquidación aportada para acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, de tal suerte que si en las mencionadas actas reposan anotaciones de incumplimiento no será asignado el puntaje al proponente por este criterio.

El proponente que haya sido objeto de multas u otras sanciones contractuales por incumplimiento de contratos estatales (cualquiera que sea su objeto) o al que se le haya ordenado hacer efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo, está obligado a adjuntar, debidamente diligenciados, el anexo correspondiente indicando en cada cuadro la información que corresponda

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. (30) puntos: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un

elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	**30**
Similar al objeto de la convocatoria	**20**

Criterio del objeto: el objeto social de la ESAL, deberá tener concordancia o relación, frente a las actividades descritas del proceso.

EXPERIENCIA ADICIONAL (10) puntos. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de 20 **PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR	MÁXIMO PUNTAJE
Si Acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado por lo menos Un (01) Contrato y/o Convenio con entidades Públicas Gubernamentales o Privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a desarollar	4 Puntos	10 puntos
Si Acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado por lo menos Dos (2) Contratos y/o Convenios con entidades Públicas Gubernamentales o Privadas, cuyo objeto tenga con la presente convocatoria	6 Puntos	

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la

	persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus

miembros del proponente plural	miembros
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

4.3. Proveedores MIPYME:

El proceso contractual se encuentra dentro del marco definido por el Decreto 092 de 2017, aplicable a convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Según el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar un análisis del sector para identificar actores relevantes, condiciones del mercado, niveles de competencia y características técnicas o jurídicas relevantes.

Este análisis permite a la Entidad Estatal establecer reglas proporcionales y promover condiciones favorables para la participación de entidades que cumplan los objetivos del proceso, entre ellas, las MIPYMES que actúan como proveedoras directas o indirectas de bienes y servicios complementarios (formación, insumos, equipos, etc.).

2. Identificación de MIPYMES proveedoras directas o indirectas
Con base en lo establecido en el artículo 12, numeral 1, de la Ley 590 de 2000 (modificado por la Ley 2069 de 2020), se identifican las siguientes MIPYMES como proveedoras potenciales:

Directas: MIPYMES que pueden participar como oferentes si cumplen los requisitos legales para actuar como ESAL, especialmente fundaciones y asociaciones legalmente constituidas con objeto social afín.

Indirectas: MIPYMES proveedoras de bienes y servicios para el desarrollo del contrato, tales como:

Proveedores de insumos para talleres de panadería, aseo, artes y música.

Proveedores de maquinaria y equipos (estufas industriales, hornos, neveras, máquinas de traperos).

Empresas de transporte especializado para personas con discapacidad.

Servicios técnicos de mantenimiento o adecuación de infraestructura.

3. Estimación del porcentaje de MIPYMES participantes
Según los datos disponibles del DANE y Colombia Compra Eficiente, en el sector social y de atención a la población vulnerable en municipios intermedios como Sogamoso, entre el 70% y el 80% de los proveedores son MIPYMES, ya sea de manera directa o como aliados estratégicos de ESAL. Así, se concluye que al menos un 75% de los proveedores que pueden participar en este proceso son MIPYMES, en alguna modalidad.

4. Procedencia de criterios diferenciales y facilidades para MIPYMES
Se justifica plenamente la inclusión de condiciones que favorezcan la participación de MIPYMES, bajo los siguientes fundamentos:

Condiciones de pago ágiles: Se sugiere implementar mecanismos de anticipo o pagos por hitos, permitiendo mayor liquidez para MIPYMES.

Tiempos razonables para entrega de documentación: Considerando su limitada capacidad operativa.

Acceso fácil a la información del proceso: Mediante publicaciones claras en SECOP y canales municipales.

Evaluación técnica razonable: Basada en capacidades existentes y experiencia acumulada, sin exigir condiciones excesivas previas.

Estas acciones están alineadas con el artículo 12, numeral 4, de la Ley 590 de 2000, promoviendo la equidad y la participación efectiva de pequeños actores del mercado.

5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

1. Modalidad de selección del contratista

El presente proceso se enmarca en la modalidad de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme al Decreto 092 de 2017, el cual permite a las entidades estatales suscribir convenios con ESAL siempre que exista coincidencia entre el objeto social de la entidad y los objetivos del plan de desarrollo municipal, y que

se cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia.

Dado que el valor del contrato proyectado es de $100.000.000 y se encuentra por debajo del umbral de menor cuantía del Municipio de Sogamoso, el proceso se realiza a través de convocatoria pública conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

2. Objeto del contrato

INVITACION PROCESO COMPETITIVO – Decreto 092 de 2017 – CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR ACOGIDA EN MEDIO CERRADO O INTERNADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL, MAYORES DE EDAD SIN RED DE APOYO FAMILIAR O SOCIAL EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO: CONTRIBUCIÓN A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

Este objeto está alineado con los programas del Plan de Desarrollo municipal que priorizan la inclusión social y el fortalecimiento de capacidades de las poblaciones vulnerables.

3. Cantidad del servicio

El servicio contempla la acogida y atención integral en medio cerrado para personas mayores de edad con discapacidad mental y sin red de apoyo familiar del Municipio de Sogamoso.

5. Valor de los contratos y forma de pago

En años anteriores, el Municipio de Sogamoso ha suscrito contratos con objeto similar, enfocados en la atención integral en medio cerrado para personas mayores de edad con discapacidad mental y sin red de apoyo familiar del Municipio de Sogamoso.

En la vigencia 2024 se celebraron dos contratos por un valor total de $59.700.000. En el año 2025, durante el primer semestre, se suscribió un contrato por valor de $50.000.000, con una duración de cinco (5) meses.

En 2025 se llevaron a cabo 2 contratos con objeto similar por un valor total de $90.000.000

Para 2026 el valor estimado del contrato es de $100.000.000, cifra proyectada con base en la experiencia de los años anteriores, la ampliación del alcance de las actividades formativas, la inclusión de mayor dotación y el fortalecimiento de la infraestructura requerida para la atención digna y segura de la población beneficiaria.

La forma de pago se establecerá por cumplimiento de actividades, contra entrega de informes y soportes de ejecución validados por la supervisión del contrato. No se contempla pago anticipado, en concordancia con la política de eficiencia del gasto público y transparencia en la contratación

6. Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos

El Municipio de Sogamoso ha suscrito anteriormente contratos con ESAL para procesos similares, en los años

2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, bajo convenios orientados al a la atención de personas con discapacidad mental sin red de apoyo familiar

Estos procesos fueron financiados con recursos de inversión del nivel municipal, en el marco de la política pública de discapacidad y en articulación con el comité municipal de discapacidad.

7. Presupuesto al cual han sido ejecutados los contratos

Los contratos han sido ejecutados con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Sogamoso, en cumplimiento del componente de inclusión social del plan de desarrollo vigente.

El presente proceso se financiará con recursos aprobados en el CDP No. **2026000346** del año 2026, bajo el componente de fortalecimiento de la autonomía de personas en condición de discapacidad.

10. Condiciones de pago establecidas en los contratos

Los contratos similares previos han establecido pagos parciales por porcentaje de avance en el cumplimiento de actividades y metas programadas, posterior a la verificación por parte del interventor o supervisor designado.

Se contempla un esquema de pagos por avances, no anticipados, pero garantizando liquidez al contratista a través de entregas parciales sujetas a cronograma.

12. Tiempos y lugares de entrega acordados

La ejecución del contrato está prevista para un plazo de nueve (9) meses, con atención presencial en las instalaciones facilitadas por la ESAL dentro del casco urbano del municipio de Sogamoso, adecuadas para la atención a personas con discapacidad mental y con condiciones de accesibilidad universal.

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con perfiles similares, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Tabla No.1
Cuadro indicativo Contrataciones similares

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
20220125	Contratación Directa	Municipio de	Aunar esfuerzos para brindar	$ 36.000.000

		Sogamoso	acogida a personas con discapacidad mental sin apoyo familiar o social en condición de vulnerabilidad en medio cerrado o internado dentro del proyecto inclusión social a personas con discapacidad tarea de todos.	
20220637	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	Aunar esfuerzos para brindar acogida a personas con discapacidad mental sin apoyo familiar o social en condición de vulnerabilidad en medio cerrado o internado dentro del proyecto inclusión social a personas con discapacidad tarea de todos.	$ 24.000.000
20230276	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	Aunar esfuerzos para brindar acogida a personas con discapacidad mental sin apoyo familiar o social en condición de vulnerabilidad en medio cerrado o internado dentro del proyecto inclusión social a personas con discapacidad tarea de todos.	$ 51.500.000
20240320	Contratación directa.	Sogamoso	Aunar esfuerzos para brindar acogida en medio cerrado o internado a personas con discapacidad mental sin red de apoyo familiar o social en condición de vulnerabilidad en el marco del proyecto: contribución al desarrollo integral de las personas con discapacidad, municipio de Sogamoso	23.600.000
20240673	Contratación directa.	Sogamoso	Aunar esfuerzos para brindar acogida en medio cerrado o internado a personas con discapacidad mental sin red de apoyo familiar o social en condición de vulnerabilidad en el marco del proyecto: contribución al desarrollo	36.173.789

			integral de las personas con discapacidad, municipio de Sogamoso	
20250175	Contratación directa.	Sogamoso	Aunar esfuerzos para brindar acogida en medio cerrado o internado a personas con discapacidad mental sin red de apoyo familiar o social en condición de vulnerabilidad en el marco del proyecto: contribución al desarrollo integral de las personas con discapacidad, municipio de Sogamoso	50.000.000

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que, como se observa, este tipo de procesos ha sido suscrito en oportunidades anteriores por la Secretaría de Integración Social del Municipio de Sogamoso en condiciones similares, dado que, la entidad no cuenta con personal suficiente y la planta física e instalada para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la suscripción de Contratos con Entidades sin ánimo de Lucro, el Municipio de Sogamoso cuenta con los rubros presupuestales asignados para esta actividad, y el fundamento legal que se encuentra consignado en los documentos que hacen parte de este proceso de contratación.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que el pago de manera mensual o parcial permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la fundación que los realiza.

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
CTO 518 MT 2025	Contratación Directa	Municipio de Tocancipá	servicios de apoyo de actividades de atención	$19.200.000

			programa de discapacidad	
convenio de asociación 001-2025	Decreto 092 de 2017	Municipio de Santa Fe de Antioquia	Convenio de asociación para la promoción de los derechos, la participación e inclusión de la población con discapacidad del municipio de Santa Fe de Antioquia	$ 114.285.714
CA 001-2025 SG	Decreto 092 de 2017	Municipio de Finlandia	convenio de asociación, con el fin de unir esfuerzos para, mejorar el bienestar de la población en condición de discapacidad mediante actividades lúdicas, recreativos, de capacitación y caracterización en el municipio de Finlandia Quindío	$ 85.724.784

Se consultó la Herramienta de Análisis de la Demanda del MAE de Colombia Compra Eficiente, en el marco del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, así como los procesos publicados en el SECOP II en los últimos tres (3) años, con el fin de identificar contrataciones realizadas por otras entidades con objeto similar al de este estudio, orientadas a la atención de personas con discapacidad en medio cerrado.

1. Códigos UNSPSC relacionados:
90110000 – Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

CONTRATO DE COLABORA+A1:P5CIÓN PARA BRINDAR ACOGIDA EN MEDIO CERRADO O INTERNADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL, MAYORES DE EDAD SIN RED DE APOYO FAMILIAR O SOCIAL EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO:				COTIZACIÓN 1 PSIQMED			COTIZACIÓN 2NUEVO AMANECER			PROMEDIO		
ITEM	**ESTÁNDARES**	**SERVICIO**	**BENEFICIARIOS**	**VALOR POR PERSONA DIA**	**VALOR POR PERSONA MES por 15 beneficiarios**	**VALOR POR PERSONA 8 MESES por 15 beneficiarios**	**VALOR POR PERSONA DIA**	**VALOR POR PERSONA MES por 15**	**VALOR POR PERSONA 8 MESES por 15 beneficiarios**	**VALOR POR PERSONA DIA**	**VALOR POR PERSONA MES por 15 beneficiarios**	**VALOR POR PERSONA 8 MESES por 15 beneficiarios**
1	COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL	Desayuno, Almuerzo, Cena y Onces, conforme a lo establecido en el Anexo técnico. Item I.	15	**$ 15.410,00**	$ 6.934.500,00	$ 55.476.000,00	$ 15.800,00	$ 7.110.000,00	$ 56.880.000,00	$ 15.605,00	$ 7.022.250,00	$ 56.178.000,00
2	ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DIGNO, SEGURO Y PERMANENTE COMPUESTO POR ASEO PERSONAL.	Hospedaje, mantenimiento y dotación, garantizar servicios basicos domiciliarios. Y aseo personal Anexo Técnico.Item II	15	$ 11.395,56	$ 5.128.000,00	$ 41.024.000,00	$ 12.950,00	$ 5.827.500,00	$ 46.620.000,00	$ 12.172,78	$ 5.477.750,00	$ 43.822.000,00
TOTAL ATENCIÓN INTEGRAL PERSONA MAYOR				**$ 26.805,56**	**$ 12.062.500,00**	**$ 96.500.000,00**	**$ 28.750,00**	**$ 12.937.500,00**	**$ 103.500.000,00**	$ 27.777,78	$ 12.500.000,00	$ 100.000.000,00

6	**CONCLUSIONES:**

Con base en los análisis económicos, técnicos y financieros presentados en el estudio del sector, así como en las cotizaciones recibidas y la proyección de necesidades de la población objetivo, se estima el presupuesto oficial del proceso de contratación en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/cte**., incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El valor estimado se encuentra debidamente justificado con base en:

- El análisis histórico del comportamiento de precios y gasto en procesos contractuales similares.
- El incremento registrado en los costos de insumos, servicios públicos y remuneración laboral, incluido el aumento del salario mínimo del 9,5% para el año 2025.
- El alcance ampliado del contrato, que contempla una mayor cobertura, nuevas dotaciones y la adecuación de espacios inclusivos.
- La estructura técnica del proyecto, que exige personal especializado y espacios físicos adecuados para personas con discapacidad.

Los valores están discriminados por componente, de acuerdo con las actividades del contrato Que, en consecuencia, la administración municipal requiere la articulación con una entidad especializada en la atención de población con discapacidad, que cuente con la experiencia, capacidad técnica, talento humano e infraestructura necesaria para brindar este tipo de atención integral.

Que, desde la perspectiva económica, la celebración de un contrato de colaboración con una entidad privada sin ánimo de lucro resulta conveniente para la administración municipal, en la medida en que permite optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la ejecución de programas sociales, mediante la articulación de capacidades institucionales, técnicas y operativas de una organización especializada en el trabajo con población vulnerable.

Que este esquema de cooperación permite que la ejecución de las actividades se desarrolle con criterios de eficiencia y racionalidad del gasto público, evitando la necesidad de estructurar internamente equipos técnicos especializados o desarrollar capacidades operativas adicionales dentro de la administración municipal, lo cual podría implicar mayores costos administrativos y operativos.

Que adicionalmente, el modelo de colaboración previsto en el Decreto 092 de 2017 se orienta a la ejecución conjunta de programas y actividades de interés público, en los cuales la finalidad principal no es la generación de utilidad económica, sino la materialización de fines constitucionales y sociales del Estado, garantizando al mismo tiempo la adecuada destinación de los recursos públicos para la implementación de políticas públicas de inclusión social y protección especial.

Que por todo lo anterior, la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo que en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el

Municipio de Sogamoso adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el apoyo en el desarrollo de la realización de las actividades, de inclusión con relación al objeto CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR ACOGIDA EN MEDIO CERRADO O INTERNADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL, MAYORES DE EDAD SIN RED DE APOYO FAMILIAR O SOCIAL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO: CONTRIBUCIÓN A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

7	*ANEXOS:*
Cotizaciones	

Atentamente,

CARMEN ROCIO LAGOS MORA
Secretario de Despacho o jefe de oficina (E)
Proyectó:

Nombre	*Cargo*	*Firma*
JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	